



Alpa Corral, 27 de febrero de 2025.-

DECRETO N° 2108/2025

VISTO:

Los pedidos formulados por las autoridades de los Centros Educativos ubicados en la zona rural de la localidad, para que la Municipalidad de Alpa Corral colabore con las tareas de limpieza de los edificios escolares.

Y CONSIDERANDO:

Que, con motivo del comienzo del Ciclo Lectivo 2025, será necesario la realización de las tareas de limpieza de edificios de los Centros Educativos ubicados en la zona rural de la localidad, debido a que no cuentan con personal auxiliar asignado por causa de la baja matrícula con la que cuentan.

Que la Municipalidad de Alpa Corral ha comprometido la realización de esas tareas en el marco de las disposiciones del Artículo 49°, inciso 17), segundo párrafo, de la Ley N° 8102 (Orgánica de Municipios y Comunas), que autorizan al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar un Programa de Fortalecimiento Institucional, con una extensión máxima de noventa (90) días prorrogables por un período similar, y por un valor total que no puede superar el quince por ciento (15 %) del total de la Partida "Personal" ejecutada al cierre del ejercicio inmediato anterior.

Que, esos fines, podrá disponerse la contratación del personal necesario para que se realicen esas tareas en un marco transitorio que facilite la limpieza a los

CONTRATADA -de conformidad con la certificación de esos servicios que realice la MUNICIPALIDAD a través del área que designe al efecto- la suma de Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00) por cada mes efectivamente trabajado. La MUNICIPALIDAD contratará, además, un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra las contingencias que pueda sufrir LA CONTRATADA en ocasión de la realización de los servicios contratados.

CUARTA: PLAZO: El presente Contrato se pacta por el plazo comprendido entre el día **27 de febrero de 2025** y el día **19 de diciembre de 2025**, venciendo de pleno derecho al finalizar el plazo, sin necesidad de notificación previa. Si, al vencimiento del plazo previsto, LA CONTRATADA continúa desarrollando tareas en el Programa Municipal instituido por Decreto N° 2108/2025, ello no implicará relación laboral de ningún tipo con la MUNICIPALIDAD.

QUINTA: CAPACITACIÓN: LA CONTRATADA se compromete a asistir a la capacitación que se le imparta en los días y horarios que determine la MUNICIPALIDAD. Por su parte, la MUNICIPALIDAD se compromete a extender a LA CONTRATADA el correspondiente certificado que acredite la capacitación realizada.

SEXTA: EXTINCIÓN: Queda expresamente convenido que LA MUNICIPALIDAD podrá extinguir unilateralmente el presente Contrato en caso de variación de sus políticas o programas de fortalecimiento institucional, o ante el incumplimiento de las obligaciones asumidas por LA CONTRATADA, comunicándole tal extinción por cualquier medio fehaciente, sin que tal conclusión otorgue a la misma ningún derecho a indemnización o de reclamo alguno.

SÉPTIMA: DOMICILIOS. JURISDICCIÓN: Las partes ratifican los domicilios denunciados en el encabezamiento, que dejan constituidos como domicilios especiales a todos los fines del presente Contrato, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que a tal efecto se cursen y, ante cualquier diferencia en la interpretación y/o aplicación del presente, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de

la Provincia de Córdoba con competencia en lo Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderles, incluso el Federal.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando uno en poder de cada una de las partes, en la localidad de Alpa Corral, a 27 días del mes de febrero de dos mil veinticinco.

ANEXO I

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE CENTROS EDUCATIVOS RURALES

CONTRATO DE TAREAS COMUNITARIAS

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ALPA CORRAL**, CUIT N° 30-68393634-7, con domicilio en calle Los Cedros N° 62 de la localidad de Alpa Corral, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sra. VANINA LORENA GONZÁLEZ, D.N.I. N° 26.006.101, por una parte, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”; y la señora:....., D.N.I. N°:....., con domicilio en callede la localidad de....., en adelante: “LA CONTRATADA”, por la otra parte, de común acuerdo han resuelto celebrar el presente **CONTRATO DE TAREAS COMUNITARIAS**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: En el marco del Programa Municipal instituido por Decreto N° 1988/2024, LA MUNICIPALIDAD encomienda a LA CONTRATADA para que realice por sí la ejecución de tareas de limpieza del Centro Educativo, ubicado en zona rural de la localidad de Alpa Corral, durante dos horas por día, fuera del horario escolar o en condiciones en que no tengan contacto con las actividades de los estudiantes.

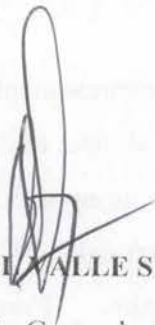
SEGUNDA: VINCULACIÓN: Las partes dejan expresamente consignado que el presente Contrato no implica relación de dependencia alguna, ni compromete ni obliga a LA MUNICIPALIDAD a realizar pagos en concepto de aportes, obra social u otros y que se celebra en los términos permitidos en el Artículo 49°, inciso 17), segundo párrafo, de la Ley N° 8102 (Orgánica de Municipios y Comunas), con exclusiva finalidad de fortalecimiento institucional.

TERCERA: REMUNERACIÓN: La MUNICIPALIDAD abonará a LA

implementar durante los meses venideros.

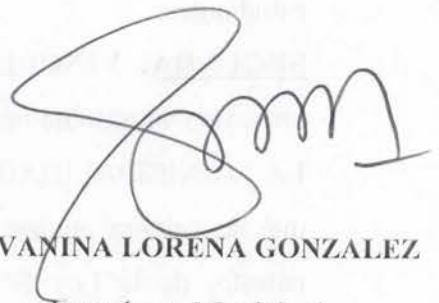
ARTÍCULO 5º: IMPÚTENSE los gastos que demande la ejecución del presente Decreto a la Partida de Personal del Presupuesto de Cálculo de Recursos y Gastos vigente.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.



MARISA DEL VALLE SERENO

Secretaria General



VANINA LORENA GONZALEZ

Intendente Municipal